

Ajuntament d'Oliva
VALENCIA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Materia: APROBACION CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DE INFORMATICA

Núm. 166/2004 RRHH

Vista la propuesta, de fecha 15 de Enero de 2004, formulada por el Comité de Selección de las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo de monitores de Informática para la contratación laboral temporal en casos de necesidad y urgencia por acumulación de tareas, y para la sustitución del personal contratado por este Ayuntamiento en los supuestos de vacaciones, permisos, procesos de incapacidad temporal, ceses, vacantes y otras causas y en especial la previsible contratación temporal de un monitor de Informática con una jornada de 2 horas semanales y cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en extracto en los diarios "Levante" y "Las Provincias" de fecha 24 de septiembre de 2003.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la constitución de una bolsa de trabajo de **Monitor de Informática** formada por las siguientes personas según orden de puntuación total obtenida en el procedimiento selectivo:

Nº ORD EN	Apellidos y nombre	1 EJERCICIO	2 EJERCICIO	TOTAL
1	GREGORI PUIG, EDUARDO	10,00	8,75	18,75
2	IVALDI SANTIMOTEO, JUAN MANUEL	8,80	8,93	17,73
3	PASTOR DOMINGUIS, JOSE PASCUAL	8,20	7,25	15,45

Segundo.- La bolsa que se aprueba anula y en consecuencia deja sin vigor las bolsas anteriores por la categoría de Monitor de Informática.

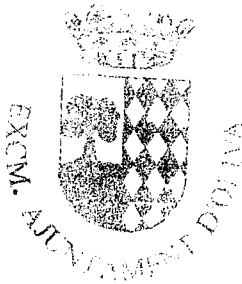
Tercero.- En cuanto a su funcionamiento se tendrán en cuenta las siguientes normas, si una persona incluida en la misma renuncia a ser contratada laboral pasara a ocupar el último lugar de la bolsa y si volviese a renunciar será excluido/a de la misma.

Cuarto.- El llamamiento de los aspirantes se realizara mediante comunicaci3n escrita, telef3nica, telegrama dirigido al domicilio o tel3fono, se1alado por los aspirantes en su instancia.

Quinto.- Dese cuenta del presente Decreto al servicio municipal de RR.HH. a los representantes de los grupos pol3ticos y de trabajadores en el Ayuntamiento de Oliva a los efectos procedentes.

As3 lo manda y firma el Se1or Alcalde Presidente Don Salvador Fuster Mestre, en Oliva a veintid3s de enero de dos mil cuatro.

EL ALCALDE

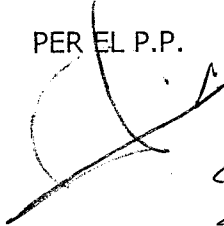


**Ante m3
EL SECRETARIO GRAL.**




RECIBI:

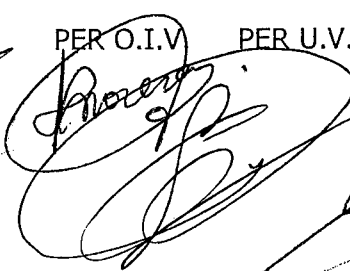
PER EL P.P.



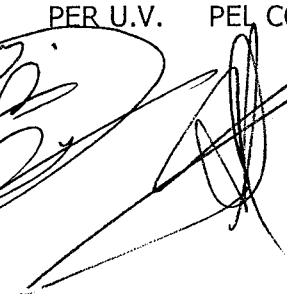
PER EL BLOC



PER O.I.V.



PER U.V.



PEL COMIT3 EMPRESA

